

RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

N° RESOLUCIÓN	N° INF. TECNICO	TRAMITADA
173	212	20/04/2011

COD. ACTUANTE: 242011420-5503-2004 - 5485-2004-0150.6206

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° 5503/2004 - 5485/2004

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

20/04/2011

TRAMITADA


RESUELVO (Exento)

DRV EX N° 173 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única BZDD17, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° 212 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a TRANSPORTES EKUS FERUZ LTDA. la cantidad de 2,76 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución
- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles


EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
 Ingeniero Civil
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
 REGIÓN DE COQUIMBO

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE
CHILE

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
 Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2011

GOBIERNO DE
CHILE
INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

N° TÉCNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
212	5297	19/04/2011	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles COD. ACTUACIÓN: 242011420-5503-2004 - 5485-2004-015046206

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES EKUS FERUZ LTDA.

RUT EMPRESA: 76049635-9

N° PARCELA N° 35

REGIÓN: IV REGIÓN

FONO: 051-291510

COMUNA: LA SERENA

CIUDAD:

DOMICILIO: PARCELA N° 35 ALTOVALSOL

EMAIL: administracion@walsen.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: EXCAVADORA PC 300 KOMATSU

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 33

Tara ▶ 21.5

PSY ▶ 54.5

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN

COMUNAS: Origen ▶ SALAMANCA Destino ▶ LA SERENA

LOCALIDADES: Origen ▶ SALAMANCA Destino ▶ ALGARROBITO

RUTA A RECORRER: D-81-47-5 NORTE-D-427-43-D-467-D-409-D-407-D-403-41CH

TOTAL DE K.M: 360

Fecha Aprox. Viaje: 19/04/2011

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.60 Carga ▶ 3.40 Total ▶ 3.40

ALTO (mts): Plataforma ▶ 0.90 Carga ▶ 3.50 Total ▶ 4.4

LARGO (mts): Plataforma ▶ 15.00 Carga ▶ 9.00 Total ▶ 20.00

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehículo ▶ BZDD17 Semi/Remolque ▶ JK1136 Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	(S)	(D)	(D)	(D)	(D)
	7	19	28.5		
PESOS X EJES	2	8	12		
N° DE RUEDAS	0	1.5	1.5		
DISTANCIAS ENTRE EJES					

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.259), Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Peaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ser impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA : La establecida en la legislación vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los datos que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 8 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR RUTAS AUTORIZADAS EN INFORME TÉCNICO, COORDINAR PASO POR RUTAS CONCESIONADAS.

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 20/04/2011 FECHA HASTA ▶ 20/04/2011

DEPARTAMENTO DE PUENTES

CAROL ARAYA URRUTIA
Ingeniero Ejecución Adm.
Jefe Unidad Peaje
Ministerio de Obras Públicas, Depto. de Puentes

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma Jefe Depto. Puentes